



## APORTACIONES DE LA FEMP AL DOCUMENTO PARA UN PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR LA EDUCACIÓN

Febrero de 2018

La Educación es un derecho fundamental y, como tal, debe ser accesible a toda la ciudadanía. Los poderes públicos deben garantizar el ejercicio de este derecho.

El texto constitucional español establece un marco normativo integrador de dos derechos: el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación, como derechos públicos subjetivos (artículo 27.1 C.E.).

España se enfrenta hoy a uno de sus mayores retos: la oportunidad de alcanzar un Pacto de Estado Social y Político por la Educación, un Pacto capaz de dar una respuesta a las sociedad, familias e instituciones, que claman por una estabilidad en la educación y en el que deben participar todas las formaciones políticas y la comunidad educativa para lograr que España pueda tener un sistema educativo de excelencia.

Los Gobiernos Locales, como administración más próxima al ciudadano, hemos apostado decididamente por la Educación hasta constituir, hoy en día, una de nuestras prioridades. No tenemos la competencia pero sí la responsabilidad.

Por ello, se hace necesario definir y reconocer a los Gobiernos Locales un marco competencial adecuado y una financiación estable y suficiente que nos permitan proveer, de forma constante y permanente, los numerosos y ya imprescindibles recursos educativos que ofrecemos a la ciudadanía.

Cuando desde los Municipios hablamos de Educación, no nos referimos solo a la Educación formal: somos corresponsables de la implantación de la educación formal en nuestros municipios y, por ello, debemos participar en la planificación educativa pero, más allá, venimos ejerciendo y, en consecuencia, reivindicamos las competencias necesarias para la provisión sostenible de la Educación no formal y a lo largo de toda la vida.





La capacidad de los Municipios para hacer un diagnóstico preciso de las necesidades específicas educativas de su población la afirman como la administración más adecuada para implementar esas políticas educativas y, cómo no, participar en la planificación de los recursos educativos que se ofrezcan en su territorio.

La FEMP subraya la función educadora de las ciudades. La capacidad educadora de los Gobiernos Locales es insustituible. Ninguna otra administración puede tener esta dimensión: somos ciudades educadoras y ello comporta facilitar la Educación de su ciudadanía a través de innumerables recursos. Es imprescindible entender la Educación en sentido amplio y reconocer la importancia que la Educación tiene para la construcción de ciudadanía y para lograr la cohesión social.

Con carácter general, la FEMP insta a establecer un marco normativo adecuado a la realidad de los muchos recursos educativos que los Gobiernos Locales vienen garantizando a su ciudadanía:

- Una definición clara y suficiente de las **competencias** educativas de los Gobiernos Locales.
- La dotación de los **recursos financieros** correspondientes, así como la previsión de la necesaria delegación en los Gobiernos Locales de aquellas competencias que garanticen la integridad y la estabilidad de los recursos transferidos, debiendo adecuarse la delegación a la prestación del recurso educativo de que se trate.
- La participación de los Gobiernos Locales, necesaria y vinculante, en la **planificación educativa**.

Es un hecho constatado por las sucesivas pruebas internacionales (Informes PISA<sup>1</sup>) realizados en los últimos años que aquellos países que mejores resultados obtienen son aquellos que reconocen a sus Gobiernos Locales más amplia autonomía tanto en la

---

<sup>1</sup> Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (Program for International Student Assessment, en inglés).

definición de las necesidades educativas de su población, como en la asignación de recursos educativos.

### **I. Educación 0-3 años:**

Así, los Municipios llevamos décadas ofreciendo servicios para la primera infancia: las escuelas infantiles constituyen un servicio educativo imprescindible para los ciudadanos y, al mismo tiempo, un servicio social: son decisivas para la conciliación de la vida familiar, para la (re)incorporación de las mujeres al mundo laboral y profesional y para la educación de la primera infancia.

Esta etapa es fundamental para la igualdad efectiva de oportunidades, contribuye a reducir las diferencias de toda índole, incide directamente en el desarrollo de los niños y las niñas, permite la detección precoz de dificultades de desarrollo psicomotriz, del lenguaje y de la comunicación y permite, en consecuencia, intervenir para la mejora del desarrollo integral del niño o la niña. La educación infantil tiene implicación directa en el rendimiento escolar posterior.

Por tanto, la FEMP insta a **garantizar la oferta universal y avanzar en la gratuidad de las escuelas infantiles municipales mediante una financiación estable para los Municipios que les permita ofrecer a la ciudadanía un servicio estable y permanente y la provisión de este recurso educativo a toda la ciudadanía y, en especial, a la infancia en situación de pobreza o en riesgo de exclusión social.**

### **II. Educación complementaria a la Educación formal y participación del Municipio en la Comunidad escolar y educativa**

Consecuencia directa de las muchas acciones educativas provistas por los Municipios es la vinculación de éstos con la comunidad escolar. Los Gobiernos Locales son dinamizadores de la actividad educativa desarrollada en todos los territorios al ofrecer a los centros educativos propuestas de actividades que complementan la actividad docente, acercando a escuelas e institutos la oferta cultural, museística, de patrimonio de la ciudad; su oferta

cultural y artística, programas y acciones vinculados al medio ambiente y la sostenibilidad, formación en TIC, robótica y programación, propuestas educativas de educación viaria y actividades para la salud y la prevención de conductas de riesgo, entre muchas otras.

Los Gobiernos Locales promueven metodologías basadas en el aprendizaje del entorno, de su localidad, el patrimonio y la historia locales, los recursos naturales, costumbres, etc. Estas acciones tienen un objetivo común: contribuir a la mejora de la calidad educativa de los centros educativos del Municipio y de la infancia y la juventud y ampliar y mejorar sus oportunidades profesionales.

En el mismo sentido, el estrecho compromiso de los Gobiernos Locales con las asociaciones de padres y de madres y con la Comunidad Educativa en general surge del apoyo que los Municipios prestan para el desarrollo de las muchas actividades que aquellos promueven, especialmente, para la promoción de la equidad, de la igualdad y la inclusión en las actividades extraescolares.

Es obligado reconocer la apuesta decidida de los Municipios para favorecer la igualdad efectiva de oportunidades y para vertebrar la cohesión social. En esta línea de acción, se han desarrollado programas para la prevención de absentismo escolar y el abandono prematuro de la escolarización, programas para la atención de la infancia y de los jóvenes de familias socialmente desfavorecidas en proyectos de actividades de tarde y extraescolares, de refuerzos educativos, de prevención y atención del acoso entre iguales, etc., acciones que también se extienden a las familias en el ámbito de la interculturalidad, favoreciendo programas de integración y participación de las familias inmigrantes.

Por tanto, la FEMP insta un **reconocimiento normativo del papel fundamental de los municipios en la educación complementaria escolar, garantizando la programación de actividades educativas y socioeducativas con carácter estable y permanente y su financiación mediante acciones y líneas objeto de subvención y de contratos programa.**

### **III. Equidad en el acceso a la Educación universal:**

La atención a los alumnos de familias socioculturalmente desfavorecidas o en situación de pobreza o riesgo de exclusión que puedan generar desigualdades en las condiciones de la Educación es una de las prioridades actuales de los Gobiernos Locales. La falta de recursos siempre afecta con más crudeza a las personas y colectivos en situaciones educativas de riesgo y, por esta razón, se hace necesario priorizar las ayudas para el acceso a libros de texto, material escolar, transporte, salidas escolares, servicios de comedor, apoyo de refuerzo educativo, actividades de tarde y extraescolares, entre otros. Son muchos los Municipios que, ante el déficit de recursos, aplican programas y acciones compensatorias en todos estos ámbitos, aun cuando son competencia de la Administración autonómica.

Por estas razones, la FEMP insta el **establecimiento de línea de ayudas a los Municipios para que puedan compensar las desigualdades en los ámbitos educativo y escolar. Con el mismo fin, se ha de garantizar la necesaria financiación, a través de los correspondientes convenios de colaboración, para el uso de los equipamientos educativos más allá del horario lectivo.**

### **IV. Participación de los Municipios en la definición de criterios de admisión, así como en el diseño de la oferta educativa y la definición del mapa educativo y escolar:**

La lucha contra la segregación escolar es también una prioridad en las acciones educativas municipales. Se hace imprescindible la participación efectiva de los Gobiernos Locales en las mesas de planificación educativa y en la definición del mapa escolar. Los Gobiernos Locales incorporan con enfoque de género, los desafíos de inclusión e igualdad de oportunidades de toda su población.

En este sentido, la FEMP insta el **reconocimiento normativo de la necesaria y vinculante participación de los Municipios en el diseño de la oferta educativa y la definición del mapa educativo y escolar, que permitan adecuar la realidad territorial / municipal, estableciendo prioridades y objetivos, con el fin de reducir la**

segregación escolar y garantizar la igualdad de oportunidades de toda la población.

Igualmente, la FEMP, en cumplimiento de la legislación vigente en la aplicación de los criterios de admisión por parte de las administraciones educativas, exige que se garantice la igualdad de oportunidades y la libertad de elección de centro por padres o tutores.

**V. Garantizar la programación y financiación para promover los programas de Caminos escolares, para crear caminos seguros y agradables para que los niños y niñas puedan ir andando de casa a la escuela y a otros equipamientos de forma autónoma.**

Los Municipios venimos desarrollando proyectos de ciudad para la formación y educación en valores desde la autonomía, la solidaridad, la buena convivencia y la sostenibilidad. Con esta iniciativa de los Caminos Escolares se pretende promover y facilitar que los niños vayan caminando o en bicicleta al colegio de manera autónoma a través de un itinerario indicado y acondicionado que haga de este desplazamiento una actividad segura y agradable. Garantizan el acceso de los alumnos y alumnas a los centros educativos con las máximas condiciones de seguridad y comodidad, reducen el tráfico y mejoran el medio ambiente de la ciudad, promueven el acceso en modos sostenibles, especialmente a pie, y el uso racional del vehículo privado. Son muchos los municipios que se plantean los proyectos de camino escolar como una estrategia para promover la educación en valores.

**VI. Mejorar la oferta de educación en el ocio, facilitando la apertura de los centros educativos en vacaciones escolares.**

Los Municipios venimos impulsando la realización de actividades de ocio educativo en los centros docentes públicos durante los periodos vacacionales. Las actividades de ocio educativo, entendidas como las realizadas por niños y niñas fuera del periodo escolar, han adquirido valor en tanto que recursos educativos que pueden ampliar los aprendizajes de los niños, especialmente de los que se encuentran en entornos más desaventajados. Este

hecho las ha convertido en objeto de atención por parte de las políticas educativas de igualdad de oportunidades. Los Municipios, mediante los programas de ocio educativo en vacaciones escolares, persiguen una triple finalidad: facilitar la conciliación familiar a través de la dotación de servicios fuera del periodo escolar; aportar tiempo educativo al alumnado fuera del periodo estrictamente escolar y compensar las desigualdades educativas de partida de determinados colectivos, mediante programas de ocio educativo donde se trabajando habilidades sociales, valores y actitudes.

**VII. Garantizar la programación y financiación para promover actuaciones para la continuidad de los estudios postobligatorios, promover la formación para el trabajo. Recuperar los Programa Profesionales en convenio con los Gobiernos Locales.**

Los Municipios llevamos desarrollando los Programas Profesionales, durante mucho tiempo, como herramienta para la lucha contra el abandono educativo temprano, para dotar de recursos formativos a miles de jóvenes y ayudando en su incorporación al mundo profesional, a través de las distintas modalidades que se han venido desarrollando hasta ahora (Garantía Social, Formación Profesional Básica, P.C.P.I. y otros Programas Profesionales). Los Ayuntamientos tenemos una gran capacidad para detectar las necesidades y afrontarlas, para promover la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico. La actividad del municipio es un instrumento para la formación de los jóvenes. Los Ayuntamientos garantizan propuestas educativas de interés y necesarias para el Municipio.

**VIII. Educación postobligatoria en el medio rural**

En relación con la educación post-obligatoria, cabe señalar que la Convención de los Derechos de la Infancia, en su artículo 28, relativo al derecho a la educación, hace mención específica a la educación secundaria, incluidas la educación general y la profesional, así como la educación superior, instando a los Estados a adoptar aquellas medidas necesarias para que el acceso a la misma sea en condiciones de igualdad de oportunidades.

Entre los indicadores de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), se analizan los niveles de titulación post-obligatoria en la población adulta y se relacionan directamente con aspectos favorables para la sociedad. Los estudios indican que a mayor nivel educativo, mayor tasa de empleo, mayor participación social y mejor salud.

La Unión Europea ha establecido como objetivo para el año 2020<sup>2</sup> que el porcentaje de abandono escolar sea en los países de la Unión inferior al 10 %, que el 90% de los ciudadanos de un país tengan estudios postobligatorios, es decir, titulación de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio y que al menos el 40 % de la generación más joven complete estudios superiores.

Se hace necesario, pues, actuar de forma decidida en la educación post-obligatoria y en la prevención del abandono escolar prematuro. Los déficits de acceso a las enseñanzas post obligatorias afectan especialmente a los sectores sociales más desfavorecidos y, en especial, en los entornos rurales, donde la oferta educativa de formación profesional y/o Bachillerato es significativamente deficitaria y se concentra en los municipios del entorno con mayor población. Los jóvenes, las familias, que quieren acceder a esta formación, deben costear gastos de desplazamiento, comedor y alojamiento en muchos casos. No siempre existe una red pública de transporte que haga posible el acceso a los estudios y centros docentes, adaptados a los horarios de clase, en distancias relativamente cortas.

Esta situación, que afecta muy particularmente a todo el medio rural, precisa de acciones decididas, para garantizar la igualdad de oportunidades e incidir directamente en la disminución de las diferencias de las diferentes zonas territoriales, urbanas y rurales.

Aún hoy, de manera incomprensible, persiste un problema grave que afecta a la escuela rural: muchos estudiantes, al terminar la etapa de educación obligatoria (4º curso de E.S.O.) se encuentran con obstáculos, muchas veces insalvables, para continuar sus estudios. Ello se debe a que en algunos territorios o comarcas rurales, el centro educativo de referencia sólo imparte educación obligatoria, es decir, hasta 4º de E.S.O. En estos casos, por lo

---

<sup>2</sup> Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

general, se trata de un “Instituto de educación secundaria obligatoria” (IESO). Los alumnos acuden a su IESO comarcal hasta concluir la educación obligatoria (quienes residen en pueblos del entorno adscritos al centro, lo hacen en transporte escolar habilitado al efecto por la administración educativa) y, desde ese momento, se encuentran sin un centro escolar al que acudir.

Las opciones para continuar sus estudios pasan por viajar por cuenta de las familias cada día (en taxi, autobús, coches particulares, etc.) al centro más cercano donde puedan continuar formándose, o bien por contratar una residencia o alquilar un piso allá donde encuentren esa posibilidad. Pero la realidad es que las distancias a menudo son inasumibles para efectuar esos trayectos a diario (en muchas ocasiones por encima de 65 o 70 km por carretera) o, cuando las distancias son menores, muchas familias no tienen posibilidad de trasladar a sus hijos en coches particulares o de afrontar los gastos que supone contratar un taxi o autobús para todos los días lectivos. Por otra parte, es una circunstancia indeseable verse obligados a enviar a chicos de 15 o 16 años a residir lejos del entorno familiar, lo que supone trastornos y gastos muchas veces inasumibles.

El resultado de esta situación es un alto índice de alumnos que, habiendo obtenido buenos resultados en la E.S.O., dejan de estudiar tras la etapa obligatoria debido a estas dificultades. Por otra parte, la ausencia de enseñanza post-obligatoria en el propio entorno escolar (el IESO) contribuye a que muchas familias perciban que el título de Graduado en E.S.O. es un fin en sí mismo y minimicen la importancia de continuar estudiando (cuando en realidad es un medio: el primer título que expiden las administraciones educativas y condición indispensable para que los alumnos comiencen su formación específica).

El término abandono escolar incluye también a los jóvenes de 18 a 24 años cuya máxima titulación alcanzada es la secundaria obligatoria y no continúan estudiando. Se entiende, por tanto, que quienes no consiguen el título de Bachillerato o Formación Profesional de grado medio abandonan los estudios.

La ausencia de referencia geográfica de estudios de bachillerato y formación profesional supone, además de una injusticia social, una grave limitación para las perspectivas de futuro de los municipios afectados: no sólo quedan limitadas las opciones de retener a mantener jóvenes que puedan contribuir al desarrollo local, sino que además muchas

familias deciden emigrar a medios urbanos precisamente para evitar afrontar estas dificultades, lo que empeora aún más el grave problema de la despoblación del medio rural. Se perpetúa así un círculo vicioso. Una comarca rural sin enseñanza postobligatoria está condenada a la despoblación, siendo el coste de asegurar la enseñanza postobligatoria escaso y muy elevada su rentabilidad social:

- En algunos casos bastará con ampliar la red de transporte escolar, que es universal y gratuito en los entornos rurales tanto para enseñanzas obligatorias como para las no obligatorias (en el caso de los institutos que sí las imparten), dando opción a que muchos escolares que terminan 4º curso en su IESO puedan trasladarse a centros donde puedan continuar sus estudios (dentro, claro, de las limitaciones de kilometraje establecidas).

-En otros casos, cuando la situación geográfica determine una distancia excesiva para el traslado en transporte escolar, será necesario ampliar la oferta educativa de los IESO convirtiéndolos en IES, es decir, en institutos donde se pueda estudiar bachillerato y módulos de FP. En general, se trata de centros que cuentan con aulas disponibles para ampliar su oferta educativa de manera inmediata, o con espacios suficientes para realizar las ampliaciones necesarias (en un medio rural en claro receso poblacional, las instalaciones ya existentes suelen estar preparadas para albergar más grupos y mayor número de alumnos), por lo que la inversión en infraestructuras sería mínima o, en muchos casos, prácticamente inexistente. En cuanto a los incrementos de personal docente, en los centros rurales la ratio profesor-alumno suele ser mucho menor que en los urbanos, de modo que las plantillas docentes actuales podrían asumir parte importante de la nueva oferta educativa, por lo que, también en este capítulo, la inversión sería muy pequeña.

No cabe aplicar el concepto de "coste unitario" como criterio para determinar la prestación de un servicio básico: abordar problemas sociales profundos desde perspectivas puramente economicistas significa, además de perpetuar su injusticia social, despreciar el coste creciente de la despoblación.

Por todo ello, **la FEMP exige que el Pacto de Estado Social y Político por la Educación atienda las necesidades y particularidades de la escuela rural, garantizando la igualdad de oportunidades en todos los territorios de España, particularmente en**

**los más vulnerables o desfavorecidos.** Asimismo, a impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias, con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza socioeconómica.

### **IX. Enseñanzas artísticas:**

Los municipios contamos ya con una larga trayectoria en el ámbito de las enseñanzas artísticas: escuelas de arte y diseño, escuelas de música, formación en artes escénicas, en arte dramático, artes plásticas, creación audiovisual, etc. Las enseñanzas artísticas son decisivas en el desarrollo integral de las personas y motor de una sociedad en diversas dimensiones: elemento de cohesión, generadoras de ciudadanía cultural organizada, de nichos de emprendimiento, empleo, desarrollo económico, fuentes de innovación social, etc.

Así pues, la FEMP insta a **garantizar una financiación estable y permanente que permita a los Municipios mantener una oferta estable y adecuada a su población de enseñanzas artísticas, con garantías de acceso para toda la ciudadanía mediante ayudas y becas.**

### **X. Educación a lo largo de la vida:**

La educación de las personas adultas, la educación a lo largo de la vida y la reincorporación al sistema educativo para la formación y la cualificación han sido atendidas por los Municipios.

Aprender a lo largo de la vida laboral, aprender fuera de la educación formal y continuar aprendiendo después de la jubilación, adquirir las competencias básicas de nuestra sociedad actual y entorno son factores básicos de cohesión y bienestar social. Por estas razones, los Gobiernos Locales proveen por sí o colaboran en el mantenimiento de las escuelas de adultos, asumen el coste de los conserjes, aportan ayudas económicas y proporcionan profesorado; ofrecen programas de segunda oportunidad y desarrollan

programas para la educación a lo largo de la vida mediante cursos, seminarios y acciones para todas las edades y en los ámbitos y materias más amplios.

Del mismo modo, el papel de los Municipios en la enseñanza del español y de las lenguas cooficiales a las personas inmigradas es vital para su integración efectiva.

Por ello, la FEMP insta a **definir las competencias delegadas a los Municipios para la creación y mantenimiento de las escuelas de adultos con el correspondiente marco de financiación y garantizar, en todo caso, una financiación estable y permanente, mediante contratos-programa, para el desarrollo de programas específicos para la educación a lo largo de la vida.**

#### **XI. Colaboración con la Formación Dual en las enseñanzas de FP y Universitaria:**

La Formación Dual se ha revelado como una herramienta docente de primer orden para acercar al estudiante universitario o de ciclos formativos a la realidad empresarial.

Los Ayuntamientos son centros de trabajo privilegiados donde desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en la Formación Dual y, al mismo tiempo, constituyen un espacio ejemplarizador para la vinculación de las empresas a los procesos educativos.

Así pues, la FEMP insta a **reconocer el papel que los Ayuntamientos vienen prestando y pueden seguir ofreciendo como centros de especial idoneidad para la formación práctica de sus ciudadanos en los procesos de Formación Dual.**

#### **XII. Programas de prevención del absentismo y el abandono escolar y de prevención y atención del acoso entre iguales:**

Una de las competencias obligatorias compartidas en materia educativa que tienen asignadas los Gobiernos Locales es la de “cooperar en la vigilancia de la escolarización obligatoria” o, dicho de otro modo, “participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”, en términos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Normalmente esta competencia se ejerce a través de la participación municipal en las comisiones de escolarización, pero también se ejerce a través de los programas que cientos de Municipios llevan a cabo para la prevención y control del absentismo escolar.

Con relación al acoso escolar, las condiciones de riesgo y protección que influyen sobre este grave problema requieren de un análisis desde los diferentes niveles implicados: comunidad educativa, familia y Administraciones Públicas.

Aunque el acoso no es nuevo, en los últimos tiempos ha quedado clara la necesidad de afrontar el problema desde las escuelas hasta las instituciones y, en especial, las más cercanas al ciudadano, contando con la colaboración de profesionales expertos que aporten estrategias para su prevención y posible solución.

El acoso escolar es una forma de violencia entre iguales que se produce tanto en la escuela como en la Red a partir de las relaciones que emergen en el ámbito estudiantil. Por tanto, es indispensable abordarlo implicando directamente a la comunidad educativa, si bien enfrentar la violencia contra la infancia requiere una estrategia integral que no sólo quede circunscrita a la escuela. El auge de las nuevas tecnologías, el acceso masivo a Internet desde dispositivos móviles, las múltiples aplicaciones y la masificación en el uso de las redes sociales conllevan que cualquier conflicto entre jóvenes sea rápidamente subido a la Red, se magnifique y la victimización se perpetúe en el tiempo.

Los Ayuntamientos viven directamente esta situación por su proximidad a los ciudadanos y por su conocimiento directo de la realidad social de sus municipios. Por ello, vienen desarrollando programas para la prevención y atención del abandono y del acoso escolar con extraordinaria eficacia, que merece un necesario reconocimiento.

Por ello, **la FEMP reclama el necesario reconocimiento de la acción de los Gobiernos Locales en la prevención del abandono escolar y en la prevención y atención del**

acoso escolar y la consecuente provisión de los medios y recursos que permitan su continuidad estable.

**XIII. Mantenimiento y vigilancia de los centros docentes con objeto de asegurar el desarrollo de actividades educativas regladas y extraescolares, así como los procesos de participación de la Comunidad Escolar:**

Todos los municipios actúan en la conservación mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a la educación infantil, primaria y educación especial, y costean los servicios de limpieza de dichos centros, así como los suministros de agua, electricidad y calefacción.

En este ámbito, los municipios, en función de su realidad concreta, participan en el mantenimiento y acometen y sufragan en muchas ocasiones acciones de mejora, renovación y reforma de los equipamientos para dar servicios de calidad a sus ciudadanos y, en especial, a los escolares.

En relación con la limpieza y suministro de consumos, actualmente no existe normativa estatal con rango de ley que determine la obligación competencial de los Municipios para asumir estos gastos.

Por esta razón, la FEMP insta a **establecer una regulación específica que determine con claridad cuáles son las obligaciones y competencias de los Municipios y de la administración educativa autonómica en relación con los costes de mantenimiento de los centros educativos. Se propone, asimismo, la creación de una mesa mixta estable entre la entidad municipal y la administración autonómica para la evaluación de las necesidades en materia de conservación, mantenimiento y mejora y, consecuente, la planificación y programación de las acciones que se deriven.**

**XIV. Seguridad en los centros educativos:**



La FEMP insta a mejorar los planes específicos de seguridad de los centros educativos impulsando la colaboración de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para incrementar la seguridad de los menores en los accesos y entornos de los centros educativos. Asimismo, en relación con el buen uso de Internet, para garantizar su intimidad y seguridad en la Red.